| CONCEPIO   | TARIFA AUTORIZADA<br>(IVA incluido) |
|--|-------------------------------------|
| Ayuntamiento de Ojen<br>Cualquier uso<br>Hasta 30 m³/semestre<br>Más de 30 m³/semestre   |                                     |
| CONCEPTO   | TARIFA AUTORIZADA<br>(IVA incluido) |
| Ayuntamiento de Humilladero Uso doméstico Mínimo 5 m³/mes Más de 5 hasta 1 5 m³/mes Más de 15 hasta 20m³/mes Más de 20 hasta 30 m³/mes Usos industriales Mínimo 15 m³/mes Más de 15 hasta 20 m³/mes Más de 20 hasta 30 m³/mes Más de 30 m³/mes |                                     |
| Ayuntamiento de Teba Cosco urbano Mínimo bimestral 20 m³ Más de 20 m³/bimestre Campo Mínimo bimestral 14 m³ Más de 14 m³ bimestre  |                                     |

Estas tarifos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economio y Fomento

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de abril de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas. (BOJA núm. 41, de 15.5.87).

Habiéndose observado errar en el texto remitido para su publicación, de la Orden de 24 de abril de 1987, se transcribe a continuación, la rectificación oportuno.

En el punto 1.1 Castilblanco de los Arroyos

DONDE DICE: CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA (IVA incluida) 

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se crean los premios provinciales a la calaboración en el mantenimiento de la riqueza Cinegética Andaluza.

Dada la importancia de la protección y conservación de la riqueza cinegética y, asimismo, la relevancia de las funciones que en dicha actividad desempeña la Guardia Civil, y las propias Sociedades Federadas de Caza, par parte de esta Consejería se considera conveniente reconocer y premiar en cada Provincia a quienes se hayan destacado en su calabaración con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en las referidas labores.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### DISPONGO:

Primero. Se crean los Premios provinciales a la colaboracián en el mantenimienta de la riqueza cinegética andaluza, al abjeto de reconocer a aquellos miembros pertenecientes a la Guardia Civil y las Sociedades Federadas de Caza que hayan destacado en las tareas de colaboración en esta materia con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Lo datación de cada premio será de 50.000 pesetas y diploma. Se otargarán onuolmente dos por cada Provincia, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Los premios se otorgarán por el Consejero, a propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil de cada Pravincia o de la Federación Provincial de Caza, elevada a través del Cansejo Provincial de Caza respectivo.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE EDUÇACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a don Antonio Llobell González profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Biologío Molecular. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

Advertido error en el texto publicada de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76 de 8 de septiembre de 1987, se transcribe a continuación la aportuna rectificación.

En la página 4.459, dande dice: Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a D. Antonio Llobell González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Molecular.

Debe decir: Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a D. Antonio Llobell González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, de la Secretarío General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contenciosa-administrativo 2159 DF/ 1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierna de 3 de junio y Orden de igual fecha, por la que se destinon a los funcionarios de la Consejería de Cultura.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en comunicación telegráfica de fecha 9 de septiembre de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, y Orden de la Consejería de Gobernación de igual fecha.

## HE RESUELTO:

- 1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrotivo n° 2159 D.F/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio y Orden de la Consejería de Gobernación de igual fecha, por las que se destinaban o los funcionarios de la Consejería de Cultura.
- 2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Angel Mortín-Logos Contreras.

> RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Andoluz de Administración Pública, por la que se canvoca el I Concurso de Documentalistas.

Entre los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía, destaca la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, que junto con otras medidas de actuación emprendidas, comporta el fomento y organización de actividades de formación para la cualificación de profesionales, que en diferentes ámbitos van a contribuir en la consecución de dichos objetivos.

Cada dío se hace más patente la necesidad de cualificar profesionales en un campo nuevo, del Documentalismo, que tan gran papel está jugando y va a jugar en la gestión administrativa de las Administraciones Públicas y atras Instituciones Privadas, sin contar con el gran valor que la formación en el Documentalismo tiene para profesionales del mundo de la Archivística, Biblioteconomía, Producción Editorial, patentes, Areas Científico Técnica, etc.

El instituto Andaluz de Administración Pública que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, que cuenta entre sus competencias la de promover «el estudio, investigación y enseñanzas de las disciplinos y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», cansciente de la importancia que esta materia tiene, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura, la organización de este I Curso de Documentalistas. Este Curso se dirige a cuantas personas, que, con titulación universitaria de Grado Superior sientan vocación e inquietud por su cualificación en el ámbito del Documentalismo, así como aquéllos que estén prestando servicio en puestos de trabajo relacionados con el mismo. En este sentido se prevé lo reserva del 50% de los plazas convocadas para personal que preste sus servicios a la Administración de la Junta de Andalucía, atendiéndose así a la finolidad del Instituto Andoluz de Administración Pública, de «formación y perfeccionamiento de dicho personal».

La convocatoria de este I Curso de Documentalista, se ojustará a las siguientes características:

- 1. Denominación: I Curso de Documentalistas.
- II. Objetivos: Estudio y profundización de las técnicas del documentalismo para la formación de especialistas.
  - III. Programo: Se figura como Anexo I.
- IV. Número de grupos y localidades de realización: Grupo único, en Sevilla capital. V. Fecha de realización: De noviembre de 1987 a abril de
- VI. Duración y horario: El curso tendrá una duración de 270 horas lectivas, distribuidos con el siguiente horario: De lunes a

viernes, de 17 a 20,15 horas.

VII. Participantes: El número de participantes no podrá exceder de 50, de los cuales 25 plazas se reservan para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que en caso de no ser adjudicadas en su totalidad acrecerán el turno general.

VIII. Requisitos de titulación: Ser licenciado Universitario. IX. Solicitudes: 1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso serán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituo Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, nº 31, 41003. Sevilla.

2. La solicitud deberá contener, al menos los siguientes datos: Nombre y apellidos.

N° Documento Nacional de Identidad.

Dirección y teléfono (oficial y particular).

Titulación académica, con expresión del año de comienzo y finalización de los estudios.

Idiomas y otros cursos que ha participado.

Asimismo acompañarán fotocopia compulsada de la certificación Académica Personal así como Curriculum Vitae con expresión, en su caso, de trabajos o experiencias en materia de documentalis-

- X. Plazo de presentación de instancias: Hasta el día 6 de octu-
- XI. Becas de estancia: Se dotan de 8 becas de estancia para permanencia durante el tiempo del Curso, en la Residencia que designe la Junta de Andalucía.

Los que soliciten becas de estancia lo harán constar en la misma salicitud, acompañando además documentación acreditativa de la situación económica y profesional que justifico la petición.

La renuncia a la Beca, implico la renuncia al Curso.

XII. Financiación y derechos de matrícula: 1. El importe total del curso será de 115.000 ptas. por alumno, de las cuales todos los interesados admitidos al curso abonarán a sus expensas 20.000 ptas. en concepto de derecho de matrícula, dentro del plazo de cinco días a contor desde el siguiente a la natificación de ser admitidos a participar en el mismo y serán ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Instituta Andaluz de Administración Pública, n' 01-337100-3, situada en el Banco Meridianal, Agencia Urbona, nº 2, calle Méndez Núñez, n° 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el pago de los derechos de matrícula y con aportación documental de haberla realizado, los interesados salicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública, la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al Curso. 2. Las 95.000 ptas. restantes por alumno serán hechas efecti-

vas por la Consejería de Cultura, una vez finalizado el Curso mediante tronsferencia ol Instituto Andaluz de Administración Pública, que al efecto practicará la correspondiente liquidación, salvo en el caso de alumnos admitidos en los que concurra lo condición de ser personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras entidades públicas o privadas que serán abonadas por la Consejería o entidad en la que se prestan dichos servicios.

 La beca de estancia no incluye los derechos de matrícula. XIII. Evaluación y certificado: El certificada a diploma de aprovechamiento será extendido, en su caso, o los participantes que hayan superado las correspondientes pruebas evaluatorios, sin que en ningún caso puedon extenderse el mismo a aquéllos que hoyan dejado de asistir a un total de closes superior al 10% de la totolidad

Sevilla, 21 de septiembre de 1987. La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

Programa Temario: Introducción: Inglés o Francés Técnico

1. Información y comunicación.

de las horas lectivas del Curso.

- 2. Los soportes de la Información o documentos. Aspectos jurídicos de la documentación.
  - 3. Análisis formal del documento: descripción.
  - 4. Análisis documental: Indización
  - 5. Análisis documental: Clasificación.
  - Análisis documental: Thesarurus.
- 7. Productos documentales: Bibliografía e información bibliográfica.
  - 8. Centras y servicios de documentación.
  - Nociones de informótica aplicada a la documentación.